



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 18 horas con 05 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tuzantla, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **PRESIDENTE: BOGAR ELI AVONCE AVILES, CONSEJERO: JOSE ANDRES CONTRERAS CONTRERAS, CONSEJERO: JOSE EUGENIO MENDOZA SANTIN, CONSEJERO: ELIHU MEDRANO ARELLANO Y CONSEJERO: NEMER GOMEZ GARCIA, SECRETARIA: CONSUELO LOPEZ NIEVES**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 26 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tuzantla, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58090
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tuzantla quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Jazmín Danaé Arroyo Martínez	Ramiro Rico Albarrán
Beatriz Albarrán Albarrán	José Bernal Luna
María de Jesús Soto Arriaga	Lucio Martínez Serrato
Partido Revolucionario Institucional.	
Matilde Pereznegron Cabrera	Marco Antonio Sandoval Pérez
Laura Fermín Reyes	Elías Roldan Bucio
María Salas Gutiérrez	Octavio Toledo López
Partido de la Revolución Democrática.	
Jazmín Danaé Arroyo Martínez	Ramiro Rico Albarrán
Beatriz Albarrán Albarrán	José Bernal Luna
María de Jesús Soto Arriaga	Lucio Martínez Serrato



Partido del Trabajo.	
Juan Arsenio Rodríguez Villafaña	Ana Luisa Valenzuela Martínez
Mario Albarrán Mondragón	Cecilia Bernal Osorio
Euriel Benítez Hernández	Josefa Rivera Serrato
Partido Verde Ecologista de México.	
Hilda Avilés López	Marcial Cruz Muñoz
Almadeni Toledo Arellano	Brandon Alexis Rebollar Arroyo
Rosalinda Tavira Solorzano	Miguel Ángel Arroyo Puga
Partido Movimiento Ciudadano.	
Jazmín Danaé Arroyo Martínez	Ramiro Rico Albarrán
Beatriz Albarrán Albarrán	José Bernal Luna
María de Jesús Soto Arriaga	Lucio Martínez Serrato
Partido Nueva Alianza.	
Yesenia Solorzano Fajardo	Samuel Hernández Mondragón
Carolina León Arreguín	Ramiro Jiménez Martínez
Reynalda Zavala Granados	Emmanuel Rojas Elizalde
Partido MORENA.	
Juan Arsenio Rodríguez Villafaña	Ana Luisa Valenzuela Martínez
Mario Albarrán Mondragón	Cecilia Bernal Osorio
Euriel Benítez Hernández	Josefa Rivera Serrato

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 26 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 26 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 26 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.



Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité.
2. Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Tuzantla, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.
3. Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.
4. Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.
5. Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
6. Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.
7. Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso.
8. Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Paseo de la Libertad s/n, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos; y aprobación en su caso.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	Ciento treinta y tres (133)
Partido Revolucionario Institucional.	Mil cuatrocientos diecisiete (1417)
Partido de la Revolución Democrática.	Tres mil novecientos cincuenta y ocho (3958)
Partido del Trabajo.	Doscientos cuarenta y siete (247)
Partido Verde Ecologista de México.	Trece (13)
Partido Movimiento Ciudadano.	Setenta y nueve (79)
Partido Nueva Alianza.	Treinta y seis (36)
Partido MORENA.	Dos mil novecientos noventa y dos (2992)
Votos Nulos	Doscientos noventa y seis (296)
Candidatos No registrados	Cero (0)



VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Tuzantla del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática.
4. , cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los



- noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
5. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tuzantla.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido de la Revolución Democrática fue la integrada por los CC. -----


C. Jazmín Danae Arroyo Martínez
Presidente Municipal

C. Ramiro Rico Albarrán
Síndico Propietario

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



[Firma]

C. Kenia Benítez Rodríguez
Síndico Suplente

Beatriz

C. Beatriz Albarrán Albarrán
Primer Regidor Propietario

20

C. Briseida Martínez Villa
Primer Regidor Suplente

[Firma]

C. José Bernal Luna
Segundo Regidor Propietario

[Firma]

C. Hilario Martínez Díaz
Segundo Regidor Suplente

[Firma]

C. María de Jesús Soto Arriaga
Tercero Regidor Propietario

Ma Piedad Ocampo B.

C. Ma Piedad Ocampo Barrera
Tercero Regidor Suplente

[Firma]

C. Lucio Martínez Serrato
Cuarto Regidor Propietario

[Firma]

C. Bartolo Moreno Patiño
Cuarto Regidor Propietario



TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 18 horas con 25 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tuzantla.



Q.F.B. Bogar Eli Avonce Avilés
 Presidente Del Consejo
 Municipal De Tuzantla Del
 Instituto Electoral De Michoacán

Instituto Electoral de Michoacán
 Consejo Electoral Municipal
 Tuzantla

Mtra. Consuelo López Nieves
 Secretaria Del Consejo Municipal
 De Tuzantla
 Del Instituto Electoral De Michoacán

C. José Andrés Contreras Contreras
 Consejero Electoral

C. Jose Eugenio Mendoza Santín
 Consejero Electoral

C. Elihud Medrano Arellano
 Consejero Electoral

C. Nemer Gómez García
 Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México